



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 093 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 29 ABR. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente ORSYLP20250000795, sobre aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 03, por Deductivos y Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 (sin incremento presupuestal) de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO: Meta 0012 - 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 001133-2025-GRP/ORSYLP de fecha 11 de abril del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03, POR DEDUCTIVO Y MODIFICACION DEL ANALITICO N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL – SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE IPARO, CUI 2477014 (META 012-2024).

REF.: a) INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC

b) PROVEIDO 005173-2025-GRP/ORSYLP

c) CARTA N° 002-2025/G.R.PUNO/ORSYLP/JLAI-SO

d) INFORME N° 003-2025-G.R.PUNO/PRORRIDRE/DO/JFCCH-RO

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO, Meta 0012 - 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), se emite la CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03, POR DEDUCTIVO Y MODIFICACION DEL ANALITICO N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO, Meta 0012 - 2024., los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- En fecha 11 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 217-2023-GGR-GR PUNO se aprobó el EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA. PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2477014.

- En fecha 01 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0742024-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, del 14 de marzo al 06 de mayo del 2024.

- En fecha 21 de mayo del 2024, Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111-2024-GGR-GR PUNO, se aprueba la Modificación de Presupuesto N° 01.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 093 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 29 ABR. 2025



- En fecha 22 de mayo del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 1132024-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02, del 07 de mayo del 2024 al 03 de junio del 2024.

- En fecha 25 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 1392024-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 03, del 04 de junio del 2024 al 26 de julio del 2024.

- En fecha 05 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 147-2024-GGR-GR PUNO, se Aprueba el Expediente Técnico Adicional Nº 01 por Variación y actualización de Precios, por el monto de 323,238.47 soles.

- En fecha 27 de Setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 243-2024-GGR-GR PUNO, se Aprueba la Modificación del Expediente Técnico Nº 02, por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo Nº 04., por el monto de 23,820.00 soles.

Del Trámite del Expediente Técnico Modificado Nº 03 por Deductivo y Modificación del Presupuesto Analítico Nº 02:

o Mediante INFORME Nº 003-2025-G.R. PUNO/PRORRIDRE/DO/JFCCH-RO de fecha 10 de Abril del 2025, el Residente de Obra – Ing. Jhon Fredy Condori Choquehuanca, emite informe del Levantamiento de Observaciones de Expediente Técnico Modificado Nº 03 por Deductivos y Modificación de Analítico Nº 02, sin incremento presupuestal.

o Con CARTA Nº 002-2025/G.R.PUNO/ORSYLP/JLAI-SO de fecha 10 de Abril del 2025, el Supervisor de Obra – Ing. Jose Luis Antallaca Incacoña, emite, aprobación de levantamiento de observaciones de Expediente Técnico Modificado Nº 03, por Deductivo y Modificación de Analítico Nº 02 sin incremento presupuestal.

o Con INFORME Nº 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC, de fecha 11 de Abril del 2025, el Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Gustavo Quispe Calderón, emite Informe de Modificación del Expediente Técnico Nº 03 por Deductivos y Modificación de Presupuesto Analítico Nº 02, otorgando la CONFORMIDAD correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- Ley Nº 27444 ley de procedimiento administrativo General.

- Ley Nº 27293 Ley del sistema de Inversión Pública.

- Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ley Orgánica de Gobiernos regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

- Directiva Regional Nº 08-2008- Gobierno regional Puno, Supervisión de Proyectos de Inversión Pública.

- Directiva Regional Nº 10-2018- Gobierno Regional Puno, Normas para la ejecución de Obras Publicas de Ejecución Presupuestaria Directa.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL Nº10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL Nº08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 03 Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO Nº 02.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 093 -2025-GGR-GR PUNO

29 ABR. 2025

Puno,



3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03: CAUSAL N°01: DEDUCTIVOS.

Se realizo el deductivo de las siguientes partidas, que resumen a un presupuesto de S/. 13,760.16 soles, siendo las siguientes:

Cuadro N° 01: Cuadro de partidas deductivos de presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	CANT.	P.UNI.	PARCIAL
1	SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD IPARO; SECTOR IPARO				
1.1	CAPTACION ALTOMAYO				
1.1.2	CONSTRUCCION DE BOCATOMA TIPO TIROLESA				
1.1.2.7	JUNTAS Y SELLOS				
1.1.2.7.1	JUNTA WATER STOP 6"	m	21.60	32.4	699.84
1.1.2.7.2	SELLO ELASTOMERICO 6"	m	21.60	7.48	161.57
1.1.2.7.3	BACKER ROAD	m	21.60	5.5	118.80
1.1.3	DESARENADOR				
1.1.3.8	JUNTAS Y SELLOS				
1.1.3.8.1	JUNTA WATER STOP 6"	m	8.28	32.4	268.27
1.1.3.8.2	SELLO ELASTOMERICO 6"	m	8.28	7.48	61.93
1.1.3.8.3	BACKER ROAD	m	8.28	5.5	15.54
1.3	RESERVORIO				
1.3.1	RESERVORIO VOL: 102.33 m3				
1.3.1.7	SELLOS Y JUNTAS				
1.3.1.7.1	JUNTA WATER STOP 6"	m	50.80	32.4	1,645.92
1.3.1.7.2	JUNTA BACKER ROAD	m	19.20	5.5	105.60
1.3.1.7.3	SELLOS ELASTOMÉRICOS	m	50.80	12.89	654.81
1.7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
1.7.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	4.00	2,499.47	9,997.88
	COSTO DIRECTO:				S/. 13,760.16

Fuente: INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSyLP.

3.2. DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N°02:

La presente modificación del Presupuesto Analítico N° 02, se plantea a causa de que se tiene la necesidad de contar con presupuesto en la específica de personal a fin de lograr la certificación de planillas del personal que labora en obra para la ejecución del proyecto, siendo el siguiente:

3.2.1. PARTIDAS HABILITADORAS:

- Especifica de 2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES (COSTO DIRECTO), se realizará la reducción de S/. 2,082.73 soles.
- Especifica de 2.6.2.3.4.5 – SERVICIOS (COSTO DIRECTO), se realizará la reducción de S/. 30,777.28 soles.
- Especifica de 2.6.2.3.4.4 – COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (GASTOS GENERALES), se realizará la reducción de S/. 4,551.15 soles.
- Especifica de 2.6.2.3.4.5 – COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS (GASTOS GENERALES), se realizará la reducción de S/. 870.00 soles.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 093 -2025-GGR-GR PUNO

29 ABR. 2025

Puno,



- Especifica de 2.6.3.2.3.2 – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES (GASTOS GENERALES), se realizará la reducción de S/. 480.00 soles.
- Especifica de 2.6.8.1.4.2 – GASTO POR LA COMPRA DE BIENES (GASTOS DE SUPERVISION), se realizará la reducción de S/. 500.00 soles.
- Especifica de 2.6.8.1.4.3 – GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (GASTOS DE SUPERVISION), se realizará la reducción de S/. 7,941.58 soles.
- Especifica de 2.6.8.1.4.1. – COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL (GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO), se realizará la reducción de S/. 7,690.86 soles.
- Especifica de 2.6.8.1.4.2. – COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES (GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO), se realizará la reducción de S/. 2,208.80 soles.
- Especifica de 2.6.8.1.4.3. – COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION N DIRECTA – SERVICIOS (GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO), se realizará la reducción de S/. 2,200.00 soles.

3.2.1. PARTIDAS HABILITADAS:

- Es necesario realizar la adición a la especifica 2.6.2.3.4.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL (COSTO DIRECTO) con un monto total de S/.47,188.17 soles.
- Es necesario realizar la adición a la especifica 2.6.2.3.4.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL (GASTOS GENERALES) con un monto total de S/. 3,192.65 soles.
- Es necesario realizar la adición a la especifica 2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (GASTOS GENERALES) con un monto total de S/. 480.00 soles.
- Es necesario realizar la adición a la especifica 2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (GASTOS DE SUPERVISIÓN) con un monto total de S/. 8,441.58 soles.

Cuadro N° 02: Cuadro de fundamento técnico de partidas habilitadoras y partidas habilitadas.

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE PRESUPUESTO N°02	DEVENGADOS		GASTO ACUMULADO ACTUAL	SALDO
		S/.	GASTO ACUMULADO 2023	GASTO ACUMULADO AL 16 DE OCTUBRE 2024		
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL					
A	COSTO DIRECTO	808,857.98	221,404.65	577,813.43	786,776.28	22,081.70
2.6.2.3.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	332,075.90	65,990.66	287,703.56	342,885.06	-10,809.16
2.6.2.3.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	338,082.97	143,335.69	205,075.50	335,969.39	2,113.58
2.6.2.3.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	138,699.11	12,078.30	85,034.37	107,921.83	30,777.28
B	GASTOS GENERALES	364,364.08	112,621.20	230,072.58	355,135.58	9,228.50
2.6.2.3.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	271,313.63	74,399.20	193,107.08	267,506.28	3,807.35
2.6.2.3.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	59,270.45	32,007.00	10,270.50	54,719.30	4,551.15
2.6.2.3.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	33,300.00	5,735.00	26,695.00	32,430.00	870.00
2.6.3.1.11	TRANSPORTE TERRESTRE		0.00	0.00	0.00	
2.6.3.2.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0.00	0.00	0.00	
2.6.3.2.12	MOBILIARIO		0.00	0.00	0.00	
2.6.3.2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		0.00	0.00	0.00	
2.6.3.2.32	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES	480.00		0.00		480.00
2.6.3.2.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		480.00	0.00	480.00	-480.00
C	GASTOS DE SUPERVISIÓN	112,006.98	3,951.77	104,979.63	108,931.40	3,075.58
2.6.8.1.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	84,991.40	3,951.77	86,405.63	90,357.40	-5,366.00
2.6.8.1.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	11,469.00	0.00	10,969.00	10,969.00	500.00
2.6.8.1.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,546.58	0.00	7,605.00	7,605.00	7,941.58
D	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	12,099.66	0.00	0.00	-	12,099.66
2.6.8.1.41	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	7,690.86	0.00	0.00	0.00	7,690.86
2.6.8.1.42	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-BIENES	2,208.80	0.00	0.00	0.00	2,208.80
2.6.8.1.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. N DIRECTA-SERVICIOS	2,200.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00
E	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,616.46	0.00	0.00	-	15,616.46
2.6.8.1.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	11,183.56	0.00	0.00	0.00	11,183.56
2.6.8.1.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	3,082.90	0.00	0.00	0.00	3,082.90
2.6.8.1.43	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS	1,350.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.		1,312,945.16	337,977.62	912,865.64	1,250,843.26	62,101.90

Fuente: INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSYLP.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 093 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,29 ABR. 2025.....



Cuadro N° 03: Cuadro comparativo de presupuesto.

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PARTIDA HABILITADORA	PARTIDA HABILITADA	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N°3 SOLICITADO
A	COSTO DIRECTO				
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	332,075.90		47,188.17	379,264.07
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	338,082.97	-2,082.73		336,000.24
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	138,699.11	-30,777.28		107,921.83
B	GASTOS GENERALES				
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	271,313.63		3,192.65	274,506.28
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	59,270.45	-4,551.15		54,719.30
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	33,300.00	-870.00		32,430.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES	480.00	-480.00		0.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			480.00	480.00
C	GASTOS DE SUPERVISIÓN				
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	84,991.40		8,441.58	93,432.98
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	11,469.00	-500.00		10,969.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,546.58	-7,941.58		7,605.00
D	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	7,690.86	-7,690.86		0.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-BIENES	2,208.80	-2,208.80		0.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. N DIRECTA-SERVICIOS	2,200.00	-2,200.00		0.00
E	GASTOS DE LIQUIDACIÓN				
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	11,183.56			11,183.56
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	3,082.90			3,082.90
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS	1,350.00			1,350.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	1,312,945.16	-59,302.40	59,302.40	1,312,945.16

Fuente: INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSyLP.

Cuadro N° 04: Cuadro de presupuesto total propuesto.

ING	SG	ESP	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	SUB TOTAL
2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.2.3			OTRAS ESTRUCTURAS						
2.6.2.3.4			INFRAESTRUCTURA AGRICOLA						
2.6.2.3.4.3			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - PERSONAL	379,264.07	274,506.28	-	-	-	S/. 653,770.35
2.6.2.3.4.4			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - BIENES	336,000.24	54,719.30	-	-	-	S/. 390,719.54
2.6.2.3.4.5			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - SERVICIO	107,921.83	32,430.00	-	-	-	S/. 140,351.83
2.6.2.3.4.6			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - OTROS	-	-	-	-	-	S/. 0.00
2.6.3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						
2.6.3.2			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO						
2.6.3.2.1			PARA OFICINA						
2.6.3.2.1.2			Mobiliario						S/. 0.00
2.6.3.2.3			ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES						
2.6.3.2.3.3			Equipos de telecomunicaciones		480.00				S/. 480.00
2.6.8			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.3			ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						
2.6.8.1.3.1			Elaboración de Expediente Técnicos	-	-	-	-	-	S/. 0.00
2.6.8.1.4			OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.4.1			Gastos por la Contratación de PERSONAL	-	-	93,432.98	-	11,183.56	S/. 104,616.54
2.6.8.1.4.2			Gastos por la Compra de BIENES	-	-	10,969.00	-	3,082.90	S/. 14,061.90
2.6.8.1.4.3			Gastos por la Contratación de SERVICIOS	-	-	7,605.00	-	1,350.00	S/. 8,955.00
2.6.8.1.4.99			Otros Gastos	-	-	-	-	-	S/. 0.00
			TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	823,186.14	362,135.58	112,006.98	0.00	15,616.46	S/. 1,312,945.16
			COSTO DIRECTO						S/. 823,186.14
			GASTOS GENERALES (43.99%)						S/. 362,135.58
			PRESUPUESTO DE OBRA						S/. 1,185,321.72
			GASTOS DE SUPERVISIÓN (13.61%)						S/. 112,006.98
			GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.00%)						S/
			GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.90%)						S/. 15,616.46
			TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA						S/. 1,312,945.16

TT : Tipo de Transacción
G : Genérica del Gasto
ESP : Especifica del Gasto
SG : Sub Genérica del Gasto

Fuente: INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSyLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra: ING. JOSE LUIS ANTALLACA INCACOÑA, concluye a la letra lo siguiente: "()... esta supervisión APRUEBA y da CONFORMIDAD. El expediente técnico modificado N° 03, por Deductivo y modificación de Analítico N° 02, sin incremento presupuestal...()", y Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. GUSTAVO QUISPE CALDERON, en referencia al documento a), concluye lo siguiente: "... () en calidad de COORDINADOR DE OBRA



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 093-2025-GGR-GR PUNO

Puno, 29 ABR. 2025



de la ORSYLP, se da la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03 POR DEDUCTIVO Y MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N°02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL... ()". Luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYLP-GQC y CARTA N° 002-2025/G.R.PUNO/ORSYLP/JLAI-SO, concluye que el presente trámite de la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 03, por DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL); se otorga la CONFORMIDAD, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO: Meta 0012 - 2024; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO, por DEDUCTIVOS N° 01 Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 000624-2025-GRP/SGPTO de fecha 16 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...con la finalidad de informarle que la UE. N° 003 - Promidre solicita Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 (Por Deductivo y Modificación de Analítico N° 02 Sin Incremento Presupuestal... de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal autorizado mediante el Artículo 1° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto... el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A : Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones...

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 093 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 29 ABR. 2025



Que, mediante Memorando Nº 000588-2025-GRP/GGR de fecha 25 de abril del 2025, señala, "...mediante el Informe de la referencia (1), respecto al Expediente Técnico Modificado Nº03 por Deductivos y Modificación del Presupuesto Analítico Nº02 Sin Incremento Presupuestal de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2477014 - COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO COMUNIDAD IPARO META 012-2024 por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Modificación de Expediente Técnico Nº03 y Modificación de Presupuesto Analítico Nº02 Sin Incremento Presupuestal en la ejecución de la obra del CUI Nº 2477014 Meta 012-2024.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Componente: Infraestructura de Riego Comunidad Iparo de la Meta 012-2024";

Estando al Informe Nº 001133-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 000624-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000221-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I, Informe Nº 000508-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando Nº 000588-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Expediente Técnico Nº 03, por Deductivos y Modificación del Presupuesto Analítico Nº 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO: Meta 0012 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato Nº 08 A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 093 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 29 ABR. 2025



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Modificación de Expediente Técnico Nº03 y Modificación de Presupuesto Analítico Nº02 Sin Incremento Presupuestal en la ejecución de la obra del CUI Nº 2477014 Meta 012-2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Componente: Infraestructura de Riego Comunidad Iparo de la Meta 012-2024".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL